

FIRMADO

1.- JEFE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ LACUESTA, a 11 de Diciembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARIÑA, a 11 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Deportes y Salud

**Servicios Municipales de Salud**

Plaza Preciosa, 5  
30008 Murcia

Tlf.: 968247062  
968247112

Fax: 968247804

[sanidad@ayto-murcia.es](mailto:sanidad@ayto-murcia.es)



**EXPTE. 2019/036/1038**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y SALUD**

Desde al año 1996 existe convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y Cruz Roja Española en Murcia para atender servicios de socorro y emergencias en el municipio, que se ha ido prorrogando año a año.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2015 se aprobó nuevo convenio que actualizaba el anterior, el cual ha finalizado su vigencia.

Vistos los informes obrantes en el expediente, el Concejal Delegado de Deportes y Salud, propone a la Junta Municipal de Gobierno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar Convenio de colaboración actualizado suscrito entre el Ayuntamiento de Murcia y Cruz Roja Española, cuyo se texto se acompaña y forma parte del presente acuerdo a todos los efectos.

**SEGUNDO:** Al amparo de dicho convenio y para el año 2019 conceder a **Cruz Roja Española en Murcia**, con CIF Q-2866001G, una subvención de 50.000 euros, que permita el cumplimiento de lo establecido en el mismo. El pago será anticipado y único, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo la entidad beneficiaria las actuaciones inherentes a la subvención.

**TERCERO:** Para el gasto propuesto existen crédito adecuado en el Presupuesto vigente, partida **2019/036/3113/48903** acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento expedido por el departamento de contabilidad, **RC n.º 220190098805**, por importe de **50.000€** autorizando y disponiendo dicho gasto a favor de **Cruz Roja Española**.

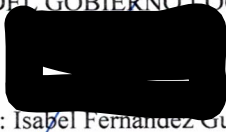
**CUARTO:** La forma de justificación deberá ajustarse a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa) y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno del día 26/2/2004.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD**  
**(Documento firmado electrónicamente)**

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-  
Sesión ordinaria del día **13 de diciembre de 2019**.- En la celebrada en esta  
fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de  
**DEPORTES Y SALUD**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-  
CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA  
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA  
DEL GOBIERNO LOCAL



Fdo: Isabel Fernandez Guerras